

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(22 DE JUNIO DE 2009)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1781

18 DE JUNIO DE 2009

Presentada por los representantes y las representantes *González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Nuñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Ruiz Class, Silva Delgado, Torres Calderón y Vega Pagán*

Referido a la Comisión de Hacienda

LEY

Para autorizar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a utilizar la cantidad de dos mil quinientos millones (2,500,000,000) de dólares provenientes del Fondo de Estímulo Económico de Puerto Rico creado por virtud de la Ley Núm. 1 de 14 de enero de 2009, según enmendada, a los fines de asignar la cantidad de mil quinientos millones (1,500,000,000) de dólares para cubrir gastos operacionales, incluyendo nómina de agencias e instrumentalidades públicas; y la cantidad de mil millones (1,000,000,000) de dólares bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para atender el costo del Plan de Reducción de Nómina y el Plan de Alternativas a Empleados Públicos, establecido por la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico atraviesa por la crisis fiscal más grave de nuestra historia. Esta crisis es

el resultado de políticas fiscales irresponsables que ocasionaron y luego agravaron una recesión económica que está en su cuarto año consecutivo y que está al borde de convertirse en una depresión – la primera en Puerto Rico desde la década de los 1930's.

Esta Asamblea Legislativa tiene el compromiso de enfrentar esta crisis y rescatar a Puerto Rico del precipicio al que la irresponsabilidad de las políticas fiscales anteriores nos ha llevado. Es por esto que se aprobó el Plan de Reducciones de Gastos por medio de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009. Además se crea un Fondo de Estabilización que ha de asegurar que haya fondos necesarios para cualquier gasto imperioso, mientras se toman las medidas de austeridad en las agencias e instrumentalidades públicas.

El Fondo de Estabilización se nutre de recursos transitorios provistos mediante la asignación adicional del IVU a la Corporación del Fondo de Interés Apremiante (COFINA), para que se provean \$2,500 millones en recursos no recurrentes para atender dos partidas principales de gastos transitorios. La primera partida, asigna \$1,500 millones que cubrirán los ahorros proyectados en gastos operacionales. Estos recursos fueron distribuidos proporcionalmente entre las agencias afectadas bajo la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009. La segunda partida que atenderá el Fondo de Estabilización es el costo del Plan de Reducción de Nómina y el Plan de Alternativas al Empleado Público, según establece la Ley Núm. 7 de 2009, para cumplir con estos propósitos y obligaciones se destinan 1,000 millones asignados bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a utilizar la
2 cantidad de dos mil quinientos millones (2,500,000,000) de dólares provenientes del
3 Fondo de Estímulo Económico de Puerto Rico creado por virtud de la Ley Núm. 1 de 14
4 de enero de 2009, según enmendada; a los fines de asignar la cantidad de mil quinientos
5 millones (1,500,000,000) de dólares para cubrir gastos operacionales incluyendo nómina
6 de agencias e instrumentalidades públicas; y la cantidad de mil millones (1,000,000,000)
7 dólares bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para atender el costo
8 de Plan de Reducción de Nómina y el Plan de Alternativas a Empleados Públicos,
9 establecido por la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, disponiéndose que de haber

1 algún sobrante de la cantidad de mil millones (1,000,000,000) de dólares, el mismo
2 podrá ser utilizado para antes cubrir gastos operacionales incluyendo nómina de
3 agencias e instrumentalidades públicas, así como para cualquier otro uso dispuesto en
4 la Ley Núm. 1 de 14 de enero de 2009, según enmendada.

5 Artículo 2.-La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la
6 Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, trimestralmente, que contenga un detalle de las
7 transferencias efectuadas provenientes de este Fondo.

8 Artículo 3.-Las agencias e instrumentalidades públicas que reciban asignaciones
9 provenientes de este Fondo deberán cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 103
10 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal".

11 Artículo 4.-El Fondo de Estímulo Económico para Puerto Rico también se
12 conocerá como el Fondo de Estabilización.

13 Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
14 aprobación.